



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

VICERRECTORIA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS

PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN ABREVIADA N° 011 DE 2017

ADQUISICIÓN DE PÓLIZA TODO RIESGO, POLIZA DE MAQUINARIA Y PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

VILLAVICENCIO, JUNIO 2017

COMPROMISO CON LA PAZ Y EL DESARROLLO REGIONAL
Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López Tel. 661 68 00 Ext. 148
Email: licitaciones@unillanos.edu.co
Villavicencio - Meta



1. ASPECTOS GENERALES:

La Universidad de los Llanos invita a presentar propuestas para la adquisición de póliza todo riesgo, póliza de maquinaria y póliza de seguro de responsabilidad civil para la universidad de los llanos, bajo el pliego de condiciones el cual se presenta como proyecto a los interesados, conforme al Acuerdo Superior N° 007 de 2011 Estatuto General de Contratación y la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014 Manual de Procesos y Contratación de la Universidad. Dicho proceso de selección se inicia a petición de la Vicerrectora Académica.

El proyecto de Pliego de Condiciones estuvo publicado en la página web de la Universidad de los Llanos a partir del 25 de mayo de 2017 y permaneció en ella hasta el 26 de mayo de 2017, para que durante ese lapso las personas interesadas presentaran las observaciones que consideraran pertinentes. Dichas observaciones debían ser presentadas al tenor de lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015 de lo Contencioso Administrativo, de lo contrario la Universidad se abstendría de emitir respuesta. Es de aclarar que se deberá tener en cuenta el horario de atención de la Universidad, el cual es de 07:30 am a 11:50 am y de 01:00 pm a 04:30 pm

Dichas observaciones debían ser formuladas hasta esa fecha y hora, mediante escrito entregado directamente en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, ubicada en la Torre Administrativa, 2° piso Vereda Barcelona, o allegadas al correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co. El Pliego de Condiciones y sus adendas permanecerán publicadas en la página web hasta culminar toda la etapa contractual.

Las observaciones presentadas por fuera del término establecido en el cronograma del presente proceso, ya sea al proyecto de pliego, evaluaciones y/o a las propuestas de otros oferentes, recibirán el tratamiento jurídico del Derecho de Petición establecido en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y las leyes 1437 de 2011, 1755 de 2015 y la normatividad interna de la Universidad de los Llanos, y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2. PARTICIPANTES:

Podrán participar como proponentes, toda persona jurídica que como tal se encuentre **legalmente habilitada** para desarrollar el objeto contractual de acuerdo a las condiciones solicitadas en el presente Pliego de Condiciones (modalidad INVITACIÓN ABREVIADA).

3. OBJETO:

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZA TODO RIESGO POLIZA DE MAQUINARIA Y PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

**4. CALENDARIO DEL PROCESO:**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudio previo, constancia estudio de mercado y Pre- Pliego de condiciones	Mayo 25 de 2017, a las 02:00 PM	Página web www.unillanos.edu.co/contratacion
Plazo máximo para presentar observaciones	Desde el 25 hasta el 26 de Mayo de 2017, hasta las 03:00 pm	Universidad de los Llanos - Sede Barcelona-Oficina de Vice Rectoría de Recursos Universitarios, correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co
Apertura Proceso de selección y Pliego de Condiciones definitivo.	Mayo 31 de 2017, a las 11:00 AM	Página web www.unillanos.edu.co/contratacion
Visita Técnica	Junio 01 de 2017, de 08:00 AM a 11:59 AM en la Sede Barcelona y de 02:00 pm a 05:00 pm en la Sede san Antonio de la Universidad de los Llanos.	Lugar de encuentro inicial Universidad de los Llanos - Sede Barcelona -Oficina de Vice Rectoría de Recursos Universitarios. Asistencia puntual.
Manifestación de Interés	Junio 05 de 2017, desde las 07:30 am hasta la 01:00 pm.	Universidad de los Llanos - Sede Barcelona -Oficina de Vice Rectoría de Recursos Universitarios.
Cierre	Junio 06 de 2017, hasta las 02:00 pm	Universidad de los Llanos - Sede Barcelona-Oficina de Vice Rectoría de Recursos Universitarios.
Evaluación de las Ofertas	Junio 07 y 08 de 2017.	Profesionales evaluadores - Universidad de los Llanos
Publicación en web evaluaciones	Junio 09 de 2017	Página web www.unillanos.edu.co/contratacion
Observaciones a las valuaciones, Propuestas y sus respuestas.	Junio 12 y 13 de 2017, hasta las 03:00 pm	Universidad de los Llanos - Sede Barcelona-Oficina de Vice Rectoría de Recursos Universitarios, correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co
Publicación del informe final de evaluación y Resolución de Adjudicación o declaratoria desierta	Junio 14 de 2017	Página web www.unillanos.edu.co/contratacion
Suscripción del contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución de Adjudicación.	Universidad de los Llanos - Sede Barcelona-Oficina de Vice Rectoría de Recursos Universitarios



5. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:

Los interesados en participar en el presente proceso de selección, deberán presentar su manifestación de interés de manera personal por escrito, la cual se realizará el día 05 de junio de 2017 a partir de las 07:30 am hasta la 01:00 pm., en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios.

Quienes vayan a participar en el proceso de selección deberán acreditar en su objeto social el servicio y/o venta de seguros o pólizas. Para lo cual deberán aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio con una fecha no mayor de 30 días de expedición y la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa.

NOTA: Los documentos antes mencionados deberán presentarse en original.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA POLIZA A CONTRATAR

La Universidad de los Llanos busca contratar una empresa de seguros legalmente constituido en Colombia, para amparar los bienes muebles, inmuebles, equipos e intereses patrimoniales de la Universidad por un periodo de un (1) año, desde la adjudicación del contrato.

El oferente deberá presentar oferta de una póliza todo riesgo y Responsabilidad Civil para la Universidad, para la totalidad de los ramos que se relacionan a Continuación:

- 1) Seguro de incendio
- 2) Seguro de Sustracción- Sustracción Todo Riesgo
- 3) Seguro de Corriente Débil (Equipo eléctrico y electrónico),
- 4) Seguro de Rotura de Maquinaria
- 5) Responsabilidad civil extracontractual
- 6) Seguro de maquinaria amarilla y/o verde

1. SEGURO DE INCENDIO

Objeto: Amparar los daños materiales que sufran los bienes e inmuebles de propiedad de la Universidad de los Llanos, o por los que sea legalmente responsable.

Bienes amparados valor asegurado amparos básicos clausulas básicas

Amparos:

- ✓ Incendio básico y/o rayo, explosión
- ✓ Daños por agua, daños por anegación
- ✓ Extended coverage
- ✓ Asonada, motín conmoción civil o popular, huelga y actos mal intencionados de terceros y terrorismo
- ✓ Terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica.
- ✓ Cobertura de extensión de locales arrendados: Se aclara que lo que se pretende con esta extensión a locales arrendados es brindar protección a los bienes de la universidad de los llanos que se encuentren en los locales arrendados y que hacen parte de los inventarios.

COMPROMISO CON LA PAZ Y EL DESARROLLO REGIONAL

Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López Tel. 661 68 00 Ext. 148

Email: licitaciones@unillanos.edu.co

Villavicencio - Meta



Otros gastos cubiertos: Se establece que el límite será del 20% del valor asegurado para esta afectación

- ✓ Gastos para la preservación de bienes
- ✓ Gastos de extinción del siniestro
- ✓ Gastos para la remoción de escombros
- ✓ Honorarios profesionales
- ✓ Honorarios de auditores, revisores y contadores
- ✓ Gastos de viaje y estadía
- ✓ Gastos para demostrar la ocurrencia y la cuantía del siniestro
- ✓ Gastos para la reposición de documentos
- ✓ Bienes de propiedad de directores y empleados, se sublimita a 20.000.000 por evento y un sublímite de 40.000.000 por vigencia, se excluyen joyas, dineros y vehículos
- ✓ Gastos adicionales por concepto de flete aéreo
- ✓ Gastos adicionales por concepto de horas extras, trabajos nocturnos, feriados y flete expreso
- ✓ Gastos para la obtención de licencias y permisos para reconstruir el edificio asegurado
- ✓ Amparo automático para nuevos bienes, se sublimita a quinientos millones de pesos (500'000.000) con un máximo para aviso de 60 días calendario.

La suma máxima que la aseguradora indemnizará por una, varias o todas las "coberturas en caso de siniestro" antes indicadas, que se afecten en un solo evento, en ningún caso será superior al veinte (20%) por ciento de la suma asegurada de los bienes afectados por el siniestro.

EDIFICIOS Y MEJORAS LOCATIVAS	32.133.485.289
MUEBLES Y ENSERES	5.629.361.919
MAQUINARIA Y EQUIPOS	2.071.511.019
SEMOVIENTES	28.582.565
LIBROS	1.947.576.766
OBRAS DE ARTE	83.999.347
LICENCIAS	2.509.250.500
TOTAL	\$ 44.403.767.405

Las coberturas de **SEMOVIENTES** son: INCENDIO, ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR, HUELGA, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, TERRORISMO, TERREMOTO Y HURTO CALIFICADO.

Discriminar deducibles, a libertad de los oferentes.

2. COBERTURA DE SUSTRACCIÓN

Objeto: Amparar las pérdidas o daños que sufran los contenidos de propiedad de la Universidad de los Llanos, o por los que sea legalmente responsable dentro de sus instalaciones y riesgos de la Entidad.

Amparos básicos

- ✓ Sustracción con violencia (hurto calificado)
- ✓ Sustracción sin violencia (para equipos de oficina)
- ✓ Sustracción todo riesgo de dineros, títulos por un valor de \$15.000.000, valores y obras de arte por un valor de \$15.000.000



Amparos complementarios clausulas complementarias

Perdida o daño durante cualquier proceso de restauración, reparación o renovación Restablecimiento automático de valor asegurado por pago de siniestro de los objetos asegurados con cobro de prima Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro no opera para Hmcc y Amit Responsabilidad Civil Extracontractual.

BIENES ASEGURADOS VALOR ASEGURADO:

SUSTRACCIÓN \$ 12.241.699.551

Discriminar deducibles, a libertad de los oferentes.

3. SEGURO DE CORRIENTE DEBIL

Objeto: Amparar todos los bienes eléctricos, electrónicos y de procesamiento de datos, equipos de cómputo con todos sus accesorios periféricos, impresoras, fax, fotocopiadoras, plantas y equipos telefónicos, centros electrónicos de control numérico, equipos de vigilancia (cámaras de video, centros de control, detectores y sensores de movimiento y humo, detectores de metales), equipos médicos o de laboratorio, equipos móviles y portátiles, teléfonos celulares, beeper, equipos de comunicación, radio de comunicaciones, estaciones repetidoras, equipos de sonido, televisión, videos, equipos fotográficos y demás equipos electrónicos de propiedad de la Universidad de los Llanos o por los cuales sea legalmente responsable.

Valor asegurado:

Equipo electrónico fijo, equipo electrónico móvil y portátil **\$17.311.697.139**

Bienes amparados

- ✓ Equipo de computo
- ✓ Equipo médico electrónico
- ✓ Equipo de comunicación electrónico
- ✓ Equipos de laboratorios eléctricos y electrónicos.

Amparos otorgados y amparos adicionales

- ✓ Daño interno
- ✓ Hurto simple y calificado (Hurto simple sub-límite de 50'000.000 de pesos por Evento por vigencia)
- ✓ Terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica
- ✓ Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga y actos mal intencionados de terceros y terrorismo.
- ✓ Portadores de datos externos
- ✓ Cobertura para equipos móviles y portátiles fuera de los predios asegurados: el sub-límite será de 50'000.000 de pesos por Evento por vigencia.
- ✓ Gastos por arrendamientos de sistema electrónico de procesamiento de datos: Se establece un límite de 10'000.000 de pesos por Evento por vigencia.



Amparos complementarios

- ✓ Amparo automático de nuevos bienes dentro de predios - Se sublimita a 500.000.000 con aviso de máximo 60 días.
- ✓ Cobertura automática para nuevos equipos instalados en reemplazo de los amparados inicialmente
- ✓ Traslado temporal de bienes excluyendo el transporte - Se sublimita a 100.000.000 con aviso de máximo 30 días.
- ✓ Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro no opera para Hmcc y Amit Responsabilidad Civil Extracontractual
- ✓ Gastos para la preservación de bienes
- ✓ Gastos para la extinción del siniestro
- ✓ Gastos para la remoción de escombros
- ✓ Honorarios profesionales
- ✓ Honorarios de auditores, revisores y contadores
- ✓ Gastos de viajes y estadía
- ✓ Gastos para demostrar la ocurrencia y la cuantía del siniestro
- ✓ Gastos para la reposición de documentos
- ✓ Gastos adicionales por concepto de horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso.
- ✓ Gastos adicionales por concepto de flete aéreo
- ✓ Anticipo de indemnización (50) %, previa determinación de ocurrencia y cuantía
- ✓ Designación de ajustadores.
- ✓ Arbitramento
- ✓ Daños a causa de instalaciones climáticas y aire
- ✓ Bienes de propiedad de empleados - Se sublimita a 20.000.000 por evento y un sublímite de 40.000.000 por vigencia, se excluyen joyas, dineros y vehículos.
- ✓ Conocimiento del riesgo.
- ✓ Cobertura para equipos de climatización
- ✓ Cláusula de valores globales Mediante la presente cláusula queda expresamente convenido y acordado que los valores asegurados y/o asegurables aplicables para la presente póliza, corresponden al costo global reportado para cada uno de los grupos de bienes e intereses asegurados (Edificios – Muebles y Enseres – Equipo Eléctrico y Electrónico – Maquinaria y Equipo-Dineros-Otros) De conformidad con lo anterior, la Compañía acepta que los valores asegurados y/o asegurables operan bajo la modalidad de Valores Globales para todos los efectos previstos en la presente póliza, incluida la aplicación a la regla proporcional derivada de un seguro insuficiente o infraseguro, si es del caso; y por lo tanto la Aseguradora no exigirá valoración individual de los bienes que conforman cada uno de los grupos de intereses asegurables
- ✓ Primera opción de compra para el asegurado del salvamento.
- ✓ Ampliación de aviso de siniestro (30) días.

La suma máxima que la aseguradora indemnizará por una, varias o todas las “coberturas en caso de siniestro” antes indicadas, que se afecten en un solo evento, en ningún caso será superior al diez (10%) por ciento de la suma asegurada de los bienes afectados por el siniestro

Discriminar deducibles, a libertad de los oferentes.

4. SEGURO DE ROTURA DE MAQUINARIA

Objeto: Amparar las pérdidas o daños causados a la maquinaria y equipos de propiedad



de la UNIVERSIDAD, o por los que sea legalmente responsable.

Bienes asegurados valor asegurado:

Maquinaria y equipo \$ 2.071.511.019

Amparos básicos

- ✓ Impericia, negligencia y actos mal intencionados cometidos individualmente por empleados del Asegurado.
- ✓ Incendio interno, explosión química interna y caída directa de rayo.
- ✓ Acción directa de la energía eléctrica como resultado de corto circuito, arco voltaicos, perturbaciones eléctricas consecuentes de la caída de rayo.
- ✓ Errores de diseño, cálculo o montaje, defectos de fundición, de material, de construcción, de mano de obra y empleo de materiales defectuosos.
- ✓ Fuerza centrífuga
- ✓ Pérdidas materiales por desgarramiento de la máquina misma.
- ✓ Explosión física o química de gases
- ✓ Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados
- ✓ Falta de agua en calderas y otros aparatos productores de vapor.
- ✓ Tempestad, granizo, helada y deshielo.
- ✓ Cualquier otra causa no expresamente excluida
- ✓ Amparo automático de nuevos bienes hasta el 20 %, con aviso máximo 60 días.
- ✓ Conocimiento del riesgo: Se aclara que opera previa inspección a los riesgos, sin embargo se establece un máximo de 5 días hábiles para realizar la inspección por parte de la aseguradora.
- ✓ Ampliación de aviso de siniestro 30 días
- ✓ Traslado temporal de bienes: Se establece un límite de 100'000.000 pesos por evento por vigencia y se excluye transporte.
- ✓ Deterioro de bienes refrigerados por rotura de maquinaria: Se establece un límite de 40'000.000 de pesos por evento por vigencia.

Amparos complementarios

- ✓ Gastos para la preservación de bienes.
- ✓ Gastos para la extinción del siniestro
- ✓ Honorarios profesionales
- ✓ Gastos de viaje y estadía
- ✓ Gastos para la demostrar la ocurrencia y la cuantía del siniestro.
- ✓ Gastos adicionales por concepto de flete aéreo.
- ✓ Anticipo de indemnización del 50 %, previa determinación de ocurrencia y cuantía.
- ✓ Designación de ajustadores
- ✓ Arbitramento
- ✓ Derecho sobre salvamentos
- ✓ Perdida de contenidos en tanques debido a rotura de maquinaria: Se establece un límite de 10'000.000 de pesos por evento por vigencia.
- ✓ Primera opción de compra para el asegurado del salvamento.

La suma máxima que la aseguradora indemnizará por una, varias o todas las “coberturas en caso de siniestro” antes indicadas, que se afecten en un solo evento, en ningún caso será superior al diez (10%) por ciento de la suma asegurada de los bienes afectados por



el siniestro limitado a 30´000.000 evento/vigencia

Discriminar deducibles, a libertad de los oferentes.

5. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

\$500.000.000

Amparos

- Cobertura de Responsabilidad en predios y por operaciones.
- Cobertura de responsabilidad del empleador.
- Gastos Médicos. (sub.limitado 5% por evento y 10% por vigencia)
- Cobertura de responsabilidad civil por daños causados con vehículos al servicio del asegurado. (sub-limitado 20% por evento y 40% por vigencia)
- Responsabilidad civil de contratistas y subcontratistas. (sublimitados a 15% por evento y 30% por vigencia.)
- Bienes bajo cuidado, Tenencia y control. (sub.limitado 5% por evento y 10% por vigencia)
- Gastos de defensa en proceso penal. (sub-limitado 10% evento/vigencia del valor asegurado)

Discriminar deducibles, a libertad de los oferentes.

6. SEGURO DE MAQUINARIA Y EQUIPO:

- Hundimiento del terreno: ampara eventos súbitos e imprevistos.
- Hurto calificado
- Incendio interno, provocado por un evento amparado por la póliza
- Acción directa de energía eléctrica
- Impericia y negligencia
- Inundación, tempestad, vientos y enlodamiento
- Terremoto
- Movilización
- Terrorismo limite al 100%
- R.C. E. \$200.000.000.00
- Cualquier otra causa no excluida expresamente.

Bienes asegurados valor asegurado:

Seguro maquinaria y equipo \$ 901.925.505

Discriminar deducibles, a libertad de los oferentes.

NOTA: La Universidad de los Llanos tiene sus activos ubicados en las sedes de: Barcelona, San Antonio, Emporio y en la sede del Municipio de Restrepo, igualmente cuenta con las fincas: El Tahir y la Banqueta en Villanueva, finca Manacacias en Puerto Gaitán, finca El Cenar en San Juan de Arama.

ALCANCES:

Los alcances de la contratación de las pólizas de seguros deberán contener lo siguiente:

COMPROMISO CON LA PAZ Y EL DESARROLLO REGIONAL

Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López Tel. 661 68 00 Ext. 148

Email: licitaciones@unillanos.edu.co

Villavicencio - Meta



Pólizas de seguros que contengan las coberturas básicas y cláusulas adicionales con el fin de proteger LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS contra los riesgos de pérdida, daños y gastos que sufra como consecuencia de hechos imprevistos de la naturaleza y

antrópicos como incendio, explosión, terremoto, temblor, daños por agua, anegación, tempestad, granizo, helada, deshielo, actos malintencionados de terceros, asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, sabotaje, negligencia, hurto, descuido, impericia, acción directa de la energía eléctrica, errores de diseño y defectos de construcción, perjuicios patrimoniales en razón de su responsabilidad civil, por lesiones y/o muerte a personas o daños a propiedades, causadas en el desarrollo normal de sus actividades o sus funciones, pérdida o daño material de los bienes y dinero en efectivo, cheques, comprobantes y cualquier otro documento que pueda ser convertido en dinero en efectivo y que se produzcan con ocasión de su transporte.

7. PRESUPUESTO OFICIAL:

La Universidad cuenta con los recursos suficientes para el presente proceso, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 1287 del 24 de mayo de 2017, para la celebración del contrato, por la suma de **\$145.000.000**.

El proponente deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción y legalización del contrato, así como los efectuados en cada pago, y el I.V.A, el cual deberá ser determinado por el contratista en su oferta, la cual se entiende elaborada al tenor de la legislación tributaria nacional vigente.

8. FORMA DE PAGO:

La Universidad pagará el 100 % del valor total del contrato en un solo pago, durante los 30 días siguientes al recibo a entera satisfacción de la entidad y previa presentación de la factura por parte del contratista.

9. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato es de QUINCE (15) días calendarios contados a partir de la suscripción del acta de inicio, pero la vigencia o cubrimiento de las pólizas deberá ser de doce (12) meses, desde la adjudicación del contrato

10. OBLIGACIONES

10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar las pólizas relacionadas en el ítem N° 6, de la presente invitación, en las cantidades y calidades señaladas en el estudio de conveniencia y oportunidad.
2. Realizar los trámites pertinentes y legales para que los 12 meses de la vigencia o cubrimiento de las pólizas inicie desde la adjudicación del contrato.
3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamamiento.
4. Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión), requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del



- contrato
5. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
 7. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
 8. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
 9. Entregar la Póliza al supervisor designado por la UNILLANOS y reemplazando aquella que no cumplan con las especificaciones exigidas por la UNILLANOS.
 10. Acatar las observaciones que le formule la UNILLANOS, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato.
 11. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la UNILLANOS, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
 12. Cambiar la póliza cuando a juicio de la UNILLANOS no cumplan con las características y/o especificaciones requeridas dentro del término solicitado por la UNILLANOS.
 13. Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
 14. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
 15. Coordinar la entrega de la póliza objeto del contrato con el supervisor
 16. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el edificio de la universidad de los Llanos, en el momento en que sea requerido por la Universidad para la correspondiente liquidación.

10.2 OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:

En desarrollo del objeto contractual la Universidad contrae las siguientes obligaciones:

- a. Ejercer la supervisión del contrato.
- b. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de los servicios recibidos del contratista.

11. FECHA LÍMITE Y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas deberán ser presentadas por escrito, **en sobre cerrado** dentro del cual se deben ordenar los documentos y **foliar con índice**, en **carpeta desacidificada**, en una (1) carpeta con la documentación **original y dos (2) carpetas más** con la documentación en copia (**obligatorio**), en idioma español, radicadas ante la oficina de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la entidad por el representante legal de la firma en caso de ser persona jurídica, y a nombre propio si es persona natural, si la propuesta se radica por persona distinta al oferente esta debe presentar autorización del Representante Legal en caso de ser presentada por (Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal) o de la Persona Natural en la Sede Barcelona (kilómetro 12 vía Puerto López), el 06 de junio de 2017, de 07:30 am hasta las 02:00 pm. Los sobres que contienen las propuestas contendrán en la parte externa, la siguiente información:

12. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

El régimen jurídico de contrato que del proceso selección se derive, será aquel contenido en el Acuerdo Superior N° 007 de 2011 Estatuto General de Contratación y en el Manual de Procesos y Contratación expedido mediante la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, modificada mediante Resolución Rectoral N° 2558 de 2015.

COMPROMISO CON LA PAZ Y EL DESARROLLO REGIONAL
Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López Tel. 661 68 00 Ext. 148
Email: licitaciones@unillanos.edu.co
Villavicencio - Meta

**13. VIGENCIA DE LA PÓLIZA:**

La Póliza resultante de esta Contratación, tendrá un plazo de ejecución o vigencia de Doce (12) meses, desde la adjudicación del contrato.

14. COSTOS DE PREPARACION Y ELABORACION DE LA PROPUESTA:

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

15. DOCUMENTOS EXIGIDOS:

En el presente proceso de selección, los documentos que generen duda razonable sobre su veracidad, la Universidad de los Llanos tendrá la potestad de requerir al oferente para que exponga aclaraciones que se requieran sobre los documentos aportados.

El proponente deberá presentar la oferta con el siguiente contenido:

ADQUISICIÓN DE PÓLIZA TODO RIESGO. PÓLIZA DE MAQUINARIA Y PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

	DOCUMENTACION	Nº FOLIOS
ORIGINAL		
COPIA		

NOMBRE DEL PROPONENTE	
DIRECCION	
TELEFONO	

15.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

a) Diligenciar debidamente la carta de presentación de la propuesta, la cual debe ser suscrita por el representante legal o la persona apoderada, de acuerdo con el anexo N° 1. Con la suscripción de la carta de presentación, el OFERENTE deberá manifestar no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan esta materia, y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar. La Carta de Presentación de la Propuesta debe seguir el modelo suministrado por la Entidad, y estar firmada por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre y documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con este Pliego de Condiciones.

Este documento podrá ser subsanado en cuanto a su contenido, la falta de firma o la no presentación del mismo no son subsanables y generarán el rechazo de la oferta.
Obligatorio.

b) Las personas jurídicas deben anexar a la oferta, Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, expedido con una antelación no

COMPROMISO CON LA PAZ Y EL DESARROLLO REGIONAL

Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López Tel. 661 68 00 Ext. 148

Email: licitaciones@unillanos.edu.co

Villavicencio - Meta



mayor a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo en el objeto social se debe establecer claramente el servicio y/o venta de seguros o pólizas. Las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben presentar individualmente el Certificado de Existencia y Representación Legal con los requisitos anotados.

En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más, en el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto del presente Pliego de Condiciones.

La omisión de éste documento o el incumplimiento de los requisitos para su presentación, excepto la fecha de expedición, no será subsanable y generará el rechazo de la oferta. **Obligatorio.**

- c) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural, representante legal de la empresa, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes. **Obligatorio.**
- d) El oferente deberá aportar fotocopia legible del NIT O RUT, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes. **Obligatorio.**
- e) En el evento de actuar en calidad de apoderado debe acreditar el respectivo poder. **Obligatorio.**
- f) Acreditar que se encuentra al día por concepto de aporte a los sistemas de seguridad social y parafiscal, de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, en concordancia con la Ley 828 del 2003. Dicho certificado debe ser expedido por el revisor fiscal (cuando la empresa esté obligado a tenerlo) o del representante legal (cuando la empresa no posea Revisor Fiscal), en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales a salud, pensiones, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, **durante los últimos seis (6) meses** contados a partir del cierre de la presente Contratación Directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013. **Obligatorio.**

Los integrantes de un consorcio o unión temporal deben presentar individualmente el paz y salvo sobre el pago de los aportes parafiscales con los requisitos antes mencionados. La Universidad de los Llanos se reserva el derecho de realizar las verificaciones del caso.

Los certificados expedidos por el Revisor Fiscal deben venir acompañados de copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la



Junta Central de Contadores (vigente). Obligatorio

- g) Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible y vigente del representante legal y de la empresa, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes. **Obligatorio.**
- h) Certificado de boletín de responsable fiscales expedido por la Contraloría General de la República legible y vigente del representante legal y de la empresa, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes. **Obligatorio.**
- i) Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia, del representante legal de la empresa, y cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes. **Obligatorio**
- j) Autorización para presentar oferta y suscribir contrato. Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y suscribir el contrato, en caso de ser asignado, deberá anexar a la propuesta los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano respectivo. La omisión de este documento o la falta de firma serán causales de rechazo. **Obligatorio.**
- k) Formato Único de hoja de Vida DAFP de la persona **Natural** o **Jurídica**, y cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes. **Obligatorio.**
- l) Fotocopia de la libreta militar. Para los hombres menores a 50 años.
- m) Certificado de manifestación de interés expedido por la Universidad. **Obligatorio.**
- n) Póliza de seriedad de la oferta por un valor equivalente al 10% del valor total del Presupuesto Oficial, y su vigencia se extenderá desde el cierre hasta NOVENTA (90) DÍAS calendario. La Póliza de seriedad de la oferta protegerá a la Universidad de los Llanos desde su presentación hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La UNIVERSIDAD podrá solicitar la prórroga de dicha garantía. Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad, serán a cargo del OFERENTE.

La Universidad de los Llanos hará efectiva la totalidad de la garantía en los siguientes casos: i) Cuando el OFERENTE, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la Universidad de los Llanos, no cumpla las condiciones y obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones o en su OFERTA, en especial no suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento; ii) Cuando el OFERENTE se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la oferta, en caso que la UNIVERSIDAD decida modificar el CRONOGRAMA de la invitación.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, la UNIVERSIDAD podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del OFERENTE, ya que queda



expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de este Pliego de Condiciones.

La póliza podrá subsanarse en cuanto a su contenido pero la falta de la firma del tomador o la omisión de su presentación no será subsanable y genera el RECHAZO de la oferta. Cuando se omita la constancia del pago de la prima, podrá SUBSANARSE esta deficiencia. **Obligatorio**

EVALUACIÓN JURÍDICA: Este aspecto no otorga puntaje, solamente habilita la propuesta para continuar con su evaluación, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos para la presentación de la propuesta, si la oferta es evaluada como no cumple no se seguirán con las demás evaluaciones.

15.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS

- a) Propuesta económica de forma clara, precisa, y cierta, en medio físico y en medio magnético, de acuerdo a las especificaciones señaladas en el numeral 5° del presente pliego de condiciones, en conclusión establecer a la entidad: (Descripción de las coberturas, amparos y valores asegurados, tablas de indemnizaciones ofertadas, alcances de la cobertura. Descripción del tiempo de reporte por parte de la entidad a la compañía en caso de siniestro). **Obligatorio.**
- b) Experiencia: El oferente deberá presentar con su propuesta un (01) certificados, constancias o copia de contratos con actas de liquidación debidamente ejecutados expedidos por entidades públicas o privadas, cuyo valor sea mayor o igual al presupuesto oficial del presente proceso, en las cuales conste la prestación del objeto de esta contratación en iguales o similares condiciones, al del objeto de esta contratación, se identifique la fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y además se mencione la calidad y el cumplimiento del servicio. En caso de presentación de certificaciones, deberán reunir las siguientes condiciones:
- ✓ Entidad contratante
 - ✓ Objeto del contrato
 - ✓ Fecha de iniciación
 - ✓ Fecha de terminación
 - ✓ Valor de cada contrato

La Universidad de los Llanos se reserva el derecho de solicitar directamente las certificaciones que acrediten la información solicitada y la verificación de las certificaciones aportadas. En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, la propuesta será rechazada.

Si el proponente allega experiencia con empresas privadas dicho contrato debe estar inscrito en el RUP en el cual consten los datos de contratante, la cuantía y códigos ya que se debe tener la certeza que es el que se está acreditando. **Obligatorio**

- a) El proponente deberá contar con la siguiente experiencia acreditada según el RUP:

Un (01) contrato donde se evidencie la ejecución a tercer nivel del siguiente código según el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas:



SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO
84	13	15	00: Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

En todo caso, deberá entenderse para el caso de los proponentes plurales que se deben reunir el registro requerido por cualquiera de los miembros que lo conformen.

Los proponentes deberán adjuntar la certificación correspondiente expedida por la cámara de comercio respectiva. Esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082/2015, Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. **Obligatorio.**

15.3 DOCUMENTACION FINANCIERA

a) CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad de organización se verificará en el Registro Único de Proponentes o los estados financieros, conforme al Decreto 1082 de 2015. La relación entre la inversión de recursos propios y las anteriores variables esta expresada de la siguiente manera.

La Universidad de los Llanos debe establecer los porcentajes teniendo en cuenta los siguientes rangos conforme las sugerencias de Colombia Compra Eficiente.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Cálculo del Indicador: $RP = (UO / P)$

Dónde:

UO = Utilidad Operacional

P = Patrimonio

RP = ≥ 0.09

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.



Cálculo del Indicador: $RA = UO / AT$

Dónde:

UO = Utilidad Operacional
AT = Activo Total

$RA \geq 0.01$

b) DOCUMENTACION FINANCIERA

Estados financieros Básicos de propósito general, de conformidad con el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 (balance general, estado de resultados, estado de flujo de efectivo, estado cambios en la posición financiera, estados de patrimonio y notas a los estados financieros) del proponente correspondientes a la vigencia fiscal 2016, debidamente certificados y dictaminados por el revisor fiscal o contador público según establecido por la Ley, acompañados de la fotocopia de la tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal o el contador público independiente, certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. **Obligatorio.**

Fotocopia legible de la declaración de Renta y Complementarios del 2016. En caso que el proponente no esté obligado legalmente a presentar Declaración de Renta, deberá expresarlo así en declaración jurada. **Obligatorio.**

Los indicadores financieros habilitantes se aplicarán sobre los datos consignados en el Registro Único de Proponentes o en los estados financieros. El proponente individual, Consorcio o Unión Temporal, bien sea persona natural o jurídica, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados con base en la información a diciembre 31 de 2016. Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado, conforme Decreto 1082 de 2015:

A) ÍNDICE DE LIQUIDEZ: (activo corriente / pasivo corriente) Debe demostrarse una liquidez igual o superior a **1.5**.

Observación: En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomara de acuerdo con lo siguiente:

$$IL = (AC \times \% \text{ part. Int1} + AC \times \% \text{ part. Int2}) / (PC \times \% \text{ part. Int1} + PC \times \% \text{ part. Int2}).$$

B) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: pasivo total / activo total) Debe demostrarse un endeudamiento menor o igual al ochenta y cinco por ciento (**85%**).

Observación: En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomara de acuerdo con lo siguiente:

$$NE = (PT \times \% \text{ part. Int1} + PT \times \% \text{ part. Int2}) / (AT \times \% \text{ part. Int1} + AT \times \% \text{ part. Int2}).$$

C) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: (Utilidad operacional / Gastos de intereses). Debe demostrarse una razón de cobertura de intereses igual o mayor a **2 o INDETERMINADO.**



Observación: En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomara de acuerdo con lo siguiente:

$$CI = (OU \times \% \text{ part. Int1} + OU \times \% \text{ part. Int2}) / (GI \times \% \text{ part. Int1} + GI \times \% \text{ part. Int2}).$$

Observación: En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomara la suma simple de los capitales de trabajo de cada integrante.

Observación: Para el caso en que los posibles proponentes no tengan gastos de intereses bancarios, el cálculo para la fórmula del indicador se obtiene de un denominador en cero (0), lo cual generaría un resultado **INDETERMINADO**, este resultado no es desfavorable para la entidad todo lo contrario los posibles proponentes, no tendría que utilizar su utilidad operacional para cubrir gastos de intereses bancarios.

EVALUACIÓN FINANCIERA: Dará una condición a la oferta de habilitada o deshabilitada. Dicha condición se verificara para habilitar una oferta, previa calificación que se efectuara sobre los índices de acuerdo a la información registrada en el RUP, los cuales deben coincidir con los estados financieros anexados:

El no cumplimiento de los requisitos anteriormente enunciados será causal de rechazo de la propuesta.

EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, TODOS LOS DOCUMENTOS QUE REFLEJEN UNA MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DEL PROPONENTE, QUE REQUIERAN EXHIBIR COMO PRUEBA DE ELLA UNA FIRMA. ÉSTA DEBE SER AUTÓGRAFA, NO MECÁNICA, POR LO TANTO, CARECERÁN DE VALIDEZ PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN CON FIRMAS DIGITALIZADAS, ESCANEADAS O SUPERPUESTAS DE CUALQUIER OTRA FORMA, EXCEPTO AQUELLOS PROFERIDOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES AL TENOR DE LA LEY 527 DE 1999 Y SU LEGISLACIÓN COMPLEMENTARIA.

16. FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN:

ITEM	VALOR
Precio	500
Capacidad Técnica	400
Apoyo a la industria nacional	100
Total	1000

16.1 PRECIO: 500 puntos

CRITERIO PUNTAJE	PARCIAL	TOTAL
ECONOMICO		500
Costo de los Seguros	200	
Deducibles	300	

16.1.1. COSTO DE LOS SEGUROS (200 PUNTOS)

Se otorgan 200 puntos al proponente que presente la oferta con el precio más bajo y



siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas.

Se aclara que el valor de cada póliza se debe cotizar únicamente sobre los valores asegurados indicados en el pliego de condiciones. El comité evaluador revisará el valor de las primas indicadas en la propuesta contra los valores asegurados y las tasas indicadas por el oferente. Si el valor indicado por el oferente no coincide, se tomará para la evaluación el calculado por el comité evaluador. En caso que el proponente no indique la tasa a aplicar para cada seguro el comité la calculará proporcionalmente tomando el valor asegurado y el valor de la prima neta indicados en la propuesta.

Para calcular se tomara la siguiente formula:

$$PM= 200(Ve/Vp)$$

Donde Ve es igual a valor de la propuesta más económica
Vp igual el valor de la propuesta presentada

16.1.2. DEDUCIBLES (300 PUNTOS)

Se calificará cada uno de los deducibles ofertados y luego se obtendrá el total de la puntuación sumando el puntaje obtenido en cada uno de los deducibles.

Si el proponente no indica el valor del deducible en alguna póliza se entenderá que no se aplica, es decir se indemniza al 100% a partir de cualquier valor de pérdida' Los valores expresados en dólares se calcularán en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado, del día en que se cierre del proceso de selección.

Se calificar de acuerdo al menor porcentaje de deducible y/o cantidad de salarios mínimos legales vigentes que presenten como deducibles los oferentes. Se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$DT= 300(De/Dp)$$

Donde De es igual al valor de la propuesta con menor deducible.
Vp es el valor de propuesta presentada.

La ponderación de los deducibles será según la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
DEDUCIBLE		300
Incendio	50	
Sustracción-Sustracción Todo Riesgo	50	
Corriente Débil (Equipo eléctrico y electrónico)	50	
Rotura de Maquinaria	50	
Maquinaria amarilla y/o verde	50	
Responsabilidad civil extracontractual	50	

**16.2 CAPACIDAD TECNICA: 400 puntos**

CRITERIO	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
EVALUACION TECNICA		400
a. Amparos Obligatorios y Clausulas Obligatorias	Excluyente	
b. Amparos Adicionales	100	
c. Clausulas Adicionales	100	
d. Condiciones Especiales	50	
f. Atención Tramite y Pago de Sinistros	150	

16.2.1.1. AMPAROS OBLIGATORIOS Y CLAUSULAS OBLIGATORIAS

Los amparos obligatorios y las clausulas obligatorias descritas para cada uno de los ramos relacionados, deberán ser ofrecidos por el proponente puesto ellos constituyen las condiciones técnicas mínimas de cada seguro.

Solamente se consideraran, evaluaran y calificaran los ramos de cada propuesta que coticen la totalidad de amparos y clausulas obligatorias solicitadas. Los ramos de cada propuesta que omiten o excluyan algunos de los amparos o clausulas denominadas obligatorias no se evaluaran.

Para presentar la oferta, el proponente deberá incluir esta información (impresa y en medio magnético) en el anexo. Si el proponente no utiliza dicho anexo la propuesta deberá contener toda la información descrita en los mismos.

El proponente podrá presentar sublímites para los amparos obligatorios que así lo permitan en el formato respectivo. Cuando se sublímite amparos que no tengan prevista esta opción, se entenderá que dicho amparo no se otorga y por ende no se calificará el ramo respectivo.

Cada uno de los sublímites presentados en los amparos obligatorios, producirá disminución, de 10 puntos del puntaje total del factor técnico del ramo evaluado, de acuerdo con la siguiente ponderación:

- Al proponente que no sublímite un amparo obligatorio, no se le disminuirá puntaje.
- Al proponente que sublímite un amparo obligatorio se le disminuirá un máximo de 10 puntos los cuales se calcularán frente a los sublímites de los demás proponentes mediante regla de tres inversa. Por lo tanto, cuando sea un solo el proponente que sublímite se le descontarán 10 puntos y cuando sean dos o más los proponentes que sublímiten, se disminuirá el mayor puntaje (10 puntos según) a aquel cuyo sublímite otorgué la menor cobertura e inversamente proporcional a los demás.
- Cuando las condiciones de un sublímite no permitan aplicar la regla de tres, por cuanto sus elementos no sean comparables con los otros sublímites ofertados, se descontarán 10 puntos a tal sublímite.

16.2.1.2 CLÁUSULAS OBLIGATORIAS (NO TIENEN PUNTAJE SON HABILITANTES)

Para presentar la oferta, el proponente deberá incluir esta información (impresa y en medio magnética) en el anexo suministrado con el pliego de condiciones. Si el proponente no utiliza dicho anexo, la propuesta deberá contener toda la información



descrita en los mismos. Queda prohibido modificar el texto señalado en la columna “descripción de la cláusula”. Si algún proponente indica afirmativamente que otorga alguna cláusula y que su texto es igual al solicitado en el pliego de condiciones, y modifica el texto, será objeto de rechazo de la oferta.

16.2.2. AMPAROS ADICIONALES (100 PUNTOS)

Para presentar la oferta, el proponente deberá presentarla información de los amparos adicionales (impresa y en medio magnético). La propuesta deberá incluir la totalidad de la información descrita y solicitada en los mismos. Se calificará con 25 puntos cada uno de los amparos adicionales otorgados en las mismas condiciones en que fueron solicitados. Si el amparo no es ofrecido, no obtendrá puntaje. Los amparos que se otorguen con sublímites se calificarán proporcionalmente mediante regla de tres en comparación con los demás oferentes. Cuando no sea posible aplicar la regla de tres, por cuanto los elementos del sublímite no sean comparables, se otorgará la mitad del puntaje. Cuando ninguno de los oferentes otorgue el amparo evaluado en las mismas condiciones solicitadas, la comparación se realizará contra el amparo requerido en el pliego de condiciones.

Luego se sumará el valor obtenido para cada uno de los amparos ofrecidos en el ramo evaluado y se dividirá entre el número total de amparos solicitados en el pliego de condiciones, obteniendo el puntaje total de los amparos adicionales del respectivo ramo.

Los amparos otorgados que no se hayan solicitado en el pliego de condiciones no serán calificados pero si serán tenidos en cuenta en caso de un empate entre proponentes.

Para los ramos de seguros en los cuales no se soliciten amparos adicionales, el máximo puntaje se le otorgará al proponente que otorgue la totalidad de los amparos obligatorios, sin perjuicio de las disminuciones establecidas por la aplicación de sublímites.

16.2.3. CLÁUSULAS ADICIONALES (100 PUNTOS)

Para presentar la oferta, el proponente deberá presentarla información de las cláusulas adicionales (impresa y en medio magnético), la propuesta deberá incluir la totalidad de la información descrita y solicitada en los mismos.

Se calificará con 50 puntos cada una de las cláusulas otorgadas en las mismas condiciones en que fueron solicitadas. Si la cláusula no es ofrecida, no obtendrá puntaje, siempre y cuando no haya un oferente

Las cláusulas que se otorguen con sublímites se calificarán proporcionalmente mediante regla de tres en comparación con los demás oferentes. Cuando no sea posible aplicar la regla de tres, por cuanto los elementos del sublímite no sean comparables, se otorgará la mitad del puntaje. Cuando ninguno de los oferentes otorgue la cláusula evaluada en las mismas condiciones solicitadas, la comparación se realizará contra la cláusula requerida en el pliego de condiciones.

Luego se sumará el valor obtenido para cada una de las cláusulas ofrecidas en el ramo evaluado y se dividirá entre el número total de cláusulas solicitadas en el pliego de condiciones, obteniendo el puntaje total de las cláusulas adicionales del respectivo ramo.

Las cláusulas otorgadas que no se hayan solicitado en el pliego de condiciones no serán



calificadas pero si serán tenidas en cuenta en caso de un empate entre proponentes.

Para los ramos de seguros en los cuales no se soliciten cláusulas adicionales, el máximo puntaje se le otorgará al proponente que otorgue la totalidad de las cláusulas obligatorias, sin perjuicio de las disminuciones establecidas por la aplicación de sublímites.

16.2.4. CONDICIONES ESPECIALES (50 PUNTOS)

Se otorgarán hasta 50 puntos de acuerdo con las condiciones especiales determinadas en los formatos de cada uno de los ramos señalados en el pliego de condiciones, para los ramos de seguros en los cuales no se soliciten condiciones especiales, el máximo puntaje se le otorgara al proponente que otorgue la totalidad de las clausulas obligatorias y amparos adicionales, sin perjuicio de las disminuciones establecidas por aplicación de Sublímites.

16.2.5. ATENCIÓN, TRÁMITE Y PAGO DE SINIESTROS (150 PUNTOS)

Documentos Requeridos para el Pago (50 puntos)

Se calificará con 50 puntos al proponente que exija el menor número de documentos para el pago de siniestros. A los demás proponentes se les calificará en forma proporcional.

Para efectos de la evaluación, los documentos solicitados en original, copia al carbón, copia auténtica, etc., serán tenidos como dos documentos en fotocopia simple.

La utilización de expresiones que permitan a la aseguradora solicitar un mayor número de documentos de los que se relacionan en el formato o de los que se indican en la oferta, tales como “los demás que la compañía requiera”, “cualquier otro necesario para el trámite”, “los requeridos para acreditar la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida”, dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

Se otorgará un máximo de (100 puntos) al proponente que ofrezca el menor número de días para el pago de siniestros una vez se formalice la reclamación del siniestro por parte del contratante de acuerdo con la siguiente tabla:

NUMERO DE DIAS	PUNTAJE
DE CUATRO A OCHO DIAS HABILES	100
DE NUEVE A QUINCE DIAS HABILES	40
MAYOR A QUICE DIAS HABILES	0

16.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100)

Para la asignación de éste puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”, para lo cual, deberá manifestar con la presentación de la oferta que los servicios prestados son de orden nacional.

17. ACLARACIONES:



La Universidad de los Llanos podrá solicitar aclaraciones a fin de habilitar una propuesta, única y exclusivamente de la documentación sobre la que tenga datos inexactos que generen una duda razonable, siempre y cuando la información requerida no sea objeto de ponderación sino de revisión habilitante, la cual deberá ser subsanada por el oferente de forma escrita y allegada en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, dentro del término que la Universidad de los Llanos crea prudente de acuerdo a la importancia o complejidad del mismo.

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, sin tachaduras ni borrones, con los folios debidamente numerados, en sobres separados y cerrados, con el correspondiente índice o tabla de contenido, incluyendo en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos que son requisito indispensable para el estudio de la oferta. Todos los documentos exigidos se incluirán en cada uno de los sobres correspondientes al original y a la copia de la propuesta, las cuales deberán ser numerados en idéntica forma para ambos paquetes; en caso de discrepancia entre la copia y el original, primara este último sobre aquella. Para efectos de la numeración de los folios, en caso que los folios contengan información por las dos caras, deberá numerarse por ambas caras.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el oferente, en la misma propuesta.

EL PROPONENTE NO PODRÁ PRESENTAR OFERTAS PARCIALES O CONDICIONADAS.

Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta su cumplimiento a todas las condiciones generales y legales requeridas para contratar en éste pliego de condiciones y en la ley, tales como, existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades, y acepta la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento de lo manifestado, y la consecuente reparación de perjuicios.

Los documentos expedidos en el extranjero que contenga la propuesta deben sujetarse a lo dispuesto en las normas legales colombianas. La propuesta será irrevocable y por consiguiente, una vez presentada el proponente no podrá retractarse. En el evento de incumplimiento de los términos contenidos en su propuesta, el oferente deberá indemnizar los perjuicios que cause a la Entidad, para lo cual se hará uso de la garantía de seriedad.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerlo en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado.

18. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Para la escogencia de la propuesta más favorable se tendrá en cuenta el factor Jurídico, Financiero y Técnico y el cumplimiento de los requisitos legales solicitados en la presente Invitación Abreviada.

El anterior proceso se adelanta de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Acuerdo Superior N° 007 de 2011 de la Universidad de los Llanos y los artículos 56 y 57 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.



19. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

- a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de Inhabilidad o Incompatibilidad previstas por la Constitución o en la Ley.
- b) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- c) Cuando se deje de presentar alguno de los documentos exigidos en los presentes pliegos; o cuando no se presenten los documentos solicitados por la UNIVERSIDAD, para aclarar la propuesta o cuando no sean corregidos oportunamente los datos suministrados, con el mismo fin.
- d) Cuando el representante o representantes legales de una persona jurídica, ostenten igual condición en otra u otras sociedades diferentes, que también se encuentren participando en esta convocatoria.
- e) Cuando cualquiera de los miembros de una sociedad proponente, sea a su vez socio de otra sociedad que presenta propuesta para la misma convocatoria, excepto cuando se trata de Sociedades Anónimas.
- f) Cuando la UNIVERSIDAD compruebe que la información o documentos anexos a la propuesta no se ajustan a la verdad.
- g) Cuando la carta de presentación de la propuesta, (Anexo N° 1), no se suscriba por quien tenga la capacidad legal hacerlo.
- h) Cuando los documentos presentados en la propuesta tengan tachones, enmendaduras o correcciones que no estén expresamente aclaradas por el proponente.
- i) Cuando el valor económico de la oferta supere el 100% de cada ítem del presupuesto oficial, de conformidad al estudio de mercado.
- j) Cuando el Proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando ejerza presión indebida en el proceso de selección, u ofrezca dádivas, recompensas o cualquier otra clase de halago, o haga uso del tráfico de influencias para obtener su adjudicación o ejerza cualquier clase de presión o realice cualquier insinuación indebida a cualquier funcionario de la UNIVERSIDAD, con el fin de acceder a la adjudicación del contrato, independientemente de las acciones penales a que haya lugar.
- k) La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta.
- l) Cuando haya una modificación de las condiciones técnicas, en detrimento de lo solicitado en el Pliego de Condiciones y de los intereses de la Universidad, representados en ofrecer especificaciones técnicas inferiores a las estipuladas en el presente proceso.
- m) Cuando no se incluya en el Anexo N° 1 la vigencia de la oferta en la extensión solicitada en el presente Pliego de Condiciones.



✓ **Para el desempate se ira discriminando numeral por numeral siempre y cuando sea aplicable a la invitación, previo cumplimiento de los requisitos legales, jurídicos y financieros del pliego de condiciones definitivo.**

1. Quien acredite mayor cuantía respecto de la experiencia.
2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
3. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
4. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es
6. presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
7. Si persiste el empate se definirá por medio de sorteo, utilizando balotas

21. LA SUPERVISION:

La Universidad de los Llanos realizara la labor de supervisión por intermedio del Jefe de la Unidad de Almacén o quien haga sus veces.

22. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO Y TÉRMINO.

Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo del proceso, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que se llegaren a presentar.

El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro del presente proceso de selección y la consiguiente aceptación de la orden respectiva en caso de que ésta le sea adjudicada, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta extendiéndose por noventa (90) días más.

La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.



El OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

23. INDEMNIDAD DE LA UNIVERSIDAD:

El contratista mantendrá indemne a LA UNIVERSIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal durante la ejecución del objeto del contrato y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo demanda o acción legal contra la UNIVERSIDAD, por asuntos que según los contratos sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas preventivas por la Ley para mantener indemne a la UNIVERSIDAD y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. LA UNIVERSIDAD a solicitud del contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la UNIVERSIDAD, sin que la responsabilidad del contratista se atenué por este reconocimiento, ni por el hecho que la UNIVERSIDAD en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de LA UNIVERSIDAD, éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, LA UNIVERSIDAD tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato.

24. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato deberá liquidarse en los términos y para los efectos en establecidos el artículo 30 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014 Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos, modificada mediante la Resolución Rectoral 2558 de 2015.

25. ANEXOS:

El proponente deberá presentar su propuesta, diligenciando los anexos que forman parte integral del presente Pliego de Condiciones.

26. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Conforme el numeral k) del artículo 7 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, contentiva del Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos, y en aplicación de los principios del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, especialmente el principio de eficacia de las actuaciones administrativas, el cual propende porque las actuaciones de los servidores públicos se dirija exclusivamente al cumplimiento de los fines del Estado y la continua y eficiente prestación del servicio, la Universidad proscribe que puedan presentarse proponentes que con la intención de obtener la adjudicación del proceso decidan establecer un precio ubicado fuera de su propio interés, el cual, renunciando a la obtención de la utilidad esperada.



Por ello, no es viable que al proponente se le permita sacrificar su utilidad o incluso llegar al punto de pérdida y afectación de su propio patrimonio, mediante una propuesta artificialmente baja, como una muestra de la mala fe del oferente al buscar la adjudicación del contrato en condiciones desfavorables, para intentar la reparación de perjuicios producto del desequilibrio económico del contrato que le ocasiona la ejecución de una oferta lesiva para sus propios intereses; y así sea por su propia culpa, hay un principio del derecho que indica que el Estado no se puede enriquecer a costa del

particular Es por esto que corresponde a la Universidad, evitar que se presenten propuestas en estas condiciones, y considera razonable para proteger un valor constitucional superior como es el interés general, sacrificar un derecho fundamental como es el derecho a la igualdad: a quienes por presentar una propuesta artificialmente baja no se les permitirá su derecho de participación en el proceso, porque ponen en riesgo los intereses del Estado cuando una vez adjudicado el contrato reclamen desequilibrio económico. En este escenario, los funcionarios de UNILLANOS deben evitar poner en riesgo el proceso de selección, actuando bajo el principio de buena fe previsto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, estableciendo que los interesados deben presentar sus ofrecimientos por encima del punto de no pérdida, para NO adjudicar a aquel que propone por debajo del punto de no pérdida.

27. CESIONES Y SUBCONTRATISTAS:

El Contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de LA UNIVERSIDAD, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. El Contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa de LA UNIVERSIDAD, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores del servicio de vigilancia por las demás obligaciones emanadas del contrato. LA UNIVERSIDAD podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

28. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 31 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, la Universidad de los Llanos, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes:

TIPIFICACION	ESTIMACION		ASIGNACIÓN
	PROBABILIDAD	IMPACTO	
RIESGO POR LA INFORMACION EXISTENTE EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS. los efectos económicos por los pliegos de condiciones y anexos deficientes	RIESGO BAJO	BAJO	50% Universidad de los Llanos 50% Contratista



RIESGO EN LA ELABORACION DE LA PROPUESTA. Los efectos económicos ocasionados por los errores cometidos por el oferente y futuro contratista en la elaboración de las propuestas	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO RELACIONADO CON EL PERSONAL DEL CONTRATISTA. Falta de idoneidad del personal.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO SOBERANO. Comprende los eventos productos de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE. Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista

ANEXO N° 1**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y fecha

Señores
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Kilómetro 12 vía Puerto López, Vereda Barcelona

REFERENCIA: Contratación modalidad (Invitación Abreviada) N° _____ de 20 _____.

El suscrito _____ obrando en mi calidad de _____, en nombre y representación de _____ con domicilio en _____, debidamente autorizado por la Junta de Socios (si es del caso), me permito presentar propuesta para participar en la Contratación Invitación Abreviada N° ____ de 20 _____, cuyo objeto es _____.

El valor de la oferta es de _____ pesos moneda corriente (\$ _____).

Así mismo, declaro personalmente o en nombre de la firma que represento:

- Que en caso de ser favorecidos con la adjudicación, suscribiré el contrato respectivo, obligándome a constituir las garantías correspondientes.
- Que he estudiado el Pliego de Condiciones de la presente Contratación Invitación Abreviada y sus anexos aceptando integralmente los requisitos y condiciones en ellos contenidos, y que acepto y entiendo el contenido de la invitación.
- Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta oferta garantiza la veracidad de las informaciones y datos de la oferta.
- Que la vigencia de la propuesta es de noventa (90) días calendario.
- Que no condicione la presente oferta, mediante un ofrecimiento
- No hallarme incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Constitución, la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y complementarias, la Ley 1474 de 2011, que me impidan participar en la presente Contratación Invitación Abreviada y suscribir el contrato.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:

NIT:

Nombre del Representante Legal:

C.C. Nº _____ de _____

Dirección:

Teléfonos:

Fax:

Ciudad:

FIRMA: _____

ANEXO N° 2

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vicerrectoría de Recursos Universitarios

Table with 7 columns: DESCRIPCIÓN, TARIFA IVA, CANT, VALOR UNITARIO ANTES DE IVA, VALOR IVA, VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA, VALOR TOTAL. Includes a row for TOTAL PROPUESTA.

PROPONENTE: _____

NIT/CC: _____

Firma Representante Legal/persona natural _____



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

